



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2008060164)

Advertido errores en el texto de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 10, de 16 de enero de 2008, se procede a la oportuna rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la página 1057, párrafo segundo de la Resolución, donde dice:

"...resolvió crear dos puestos de trabajo de colaboración para el servicio de asistencia técnica ...",

debe decir:

"...resolvió crear dos puestos de trabajo para el servicio de asistencia técnica...".

En la página 1057, párrafo tercero de la Resolución, donde dice:

"Que los dos puestos de nueva creación, en cuanto puestos de colaboración creados discrecionalmente, tendrán atribuidas las funciones de colaboración inmediata en el Servicio...",

debe decir:

"Que los dos puestos de nueva creación tendrán atribuidas las funciones en el Servicio...".

En la página 1057, párrafo quinto de la Resolución, donde dice:

"Que los puestos de colaboración reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear discrecionalmente las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de...",

debe decir:

"Que los puestos reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear las Corporaciones Locales respectivas para el ejercicio de funciones de..."

En la página 1059, párrafo primero, donde dice:

"Primero: Clasificar los dos puestos de trabajo de colaboración creados por la Diputación Provincial de Badajoz, denominados como "Secretaría Clase Tercera", estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, y en relación con el apartado g) del mismo precepto, ambos del...",



debe decir:

“Primero: Clasificar dos puestos de trabajo creados por la Diputación Provincial de Badajoz, adscritos al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales, como “Secretaría Clase Tercera”, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 5.º, ambos del...”.

Mérida, a 17 de enero de 2008.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ